



GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

4374

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

SANTIAGO, 01 SET. 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.407 de Presupuesto para el año 2010; la Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 18 de Junio de 2008, se firmó con la I. Municipalidad de Estación Central, un convenio destinado a la **ampliación de 2 Niveles Medios, en el Liceo A - 70, ubicado en Av. 5 de Abril N° 4710, comuna de Estación Central.**

2.- Que con fecha 21 de Abril de 2010 las partes modificaron el convenio señalado en el sentido de especificar que la nueva dirección del Liceo A-70 era **Curacaví N° 908, comuna de Estación Central.**

3.- Que fue necesario rectificar la modificación de convenio recién señalada en el sentido de especificar que la correcta dirección del Liceo A-70 es **Curacaví N°808 y no Curacaví N° 908.** Cabe señalar que el lugar donde se emplaza el proyecto sigue siendo el mismo, solo cambió la dirección.

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL para la ampliación de 2 Niveles Medios, en el Liceo A - 70, ubicado en Av. 5 de Abril N° 4710, comuna de Estación Central,** del siguiente tenor:

RECTIFICACIÓN DE MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL

En la ciudad de Santiago, a 14 de Junio de 2010, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, Doña Guida Rojas Norambuena, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 6.855.685-6, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 107, comuna de Santiago, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**, RUT 69.254.300-9 representada por su Alcalde Rodrigo Delgado Mocarquer, Cédula de Identidad N° 8.771.203-6, ambos domiciliados en Alameda N° 3920, comuna de Estación Central, Región Metropolitana, en adelante también "**la MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 18 de Junio de 2008 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Estación Central mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la I. Municipalidad de Estación Central para la **ampliación de 2 Niveles Medios, en el Liceo A - 70, ubicado en Av. 5 de Abril N° 4710, comuna de Estación Central.**

SEGUNDO: Que con fecha 21 de Abril de 2009 las partes modificaron el convenio singularizado en la cláusula precedente, en el sentido de especificar que la nueva dirección del Liceo A-70 es **Curacaví N° 908, comuna de Estación Central.**



GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES

TERCERO: Por este acto las partes vienen a rectificar la modificación de convenio singularizada en la cláusula precedente, en el sentido de especificar que la correcta dirección del Liceo A-70 es **Curacaví N° 808, comuna de Estación Central, y no Curacaví N° 908** como erróneamente se señaló.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 18 de Junio de 2008, y su modificación de fecha 21 de Abril de 2009..

QUINTO: La personería de doña Guida Rojas Norambuena, Directora Regional Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 085 de 02 de julio de 1998 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI

La personería de don Rodrigo Delgado Mocarquer para representar a la MUNICIPALIDAD, consta con Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008.

SEXTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL REGION METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



GRN/FMG/Enc
Distribución

- Subdirección de Gestión y Cobertura
- Asesoría Jurídica
- Fiscalía
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes